UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 556 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2009

Visto el expediente administrativo organizado por Diana Huamancayo Lizana sobre otorgamiento de pensión de orfandad; y

CONSIDERANDO:

Que, Diana Huamancayo Lizana, hija mayor de edad del causante Juan Huamancayo Quiquin, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión de orfandad;

Que, el artículo 15º, inciso b) del Decreto Supremo Nº 051-88-PCM reconoce el derecho a la pensión de orfandad de los hijos mayores de edad que sigan en forma ininterrumpida estudios de nivel básico o superior;

Que, Diana Huamancayo Lizana cursó los estudios de educación secundaria en la Institución Educativa Mariscal Cáceres los años 1999-2003, e ingresó a la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el año 2005, a la cual abandonó desde el segundo semestre del año académico 2006. Posteriormente inició los estudios en la carrera profesional de Contabilidad en el Instituto Superior Tecnológico Privado CESDE el año 2007;

Que, la recurrente no ha seguido estudios de educación básica y superior en forma ininterrumpida, incumpliendo los requisitos señalados en el artículo 15º, inciso b) del Decreto Supremo Nº 051-88-PCM. En consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de pensión de orfandad planteada por Diana Huamancayo Lizana;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de pensión de orfandad planteada por DIANA HUAMANCAYO LIZANA, hija mayor de edad del causante Juan Huamancayo Quiquín, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE SOTERO GARCIA BLASQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj